cuencia, y para que se asegure este consumo tan necesario: Acordó: Se combenguen postores á coste, y costa bajo el premio, que propongan, y que mas baja haga; pero con la indispensable condicion de que queda en libertad todo vecino, y forastero de vender dho artículo á los precios que les combenga ——

Higualmte. se atratado en razon del surtido de carnes para este Pco. y á su virtud acordó: Se continuen los registros, como hasta qui procurandose la condicion de su bondad, y calidad, ~~y al que mejor ventaja se ofrezca en sus precios~~ de forma que toda persona sea libre en vender las carnes de macho, carnero, y demas, á los precios que tenga á bien con la precisa qualidad que an de ser de buena calidad, y en la plaza pca. á de ser la venta, bien sea por medio del cortante, ó por otra persona, que á bien tengan y su dehuello en el matadero =

Asimismo se atratado sobre el Abasto del vino: Y á su virtud se acordó que el mismo modo pueda vender, todo vecino, y forastero vino á los precios que les combenga; pero con la medida mayor, es decir, sin sisa. Publicandose todo, para noticia del vecindario. Asi lo acordaron y firmaron dhos SS. Doy fee ——

Fran.co de Rivas

Fr.co

J. B. Marz